



Universidad de Concepción

**RESOLUCION U. de C. N° 2012 – 076 – 2.**

**VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Humanidades y Arte N° 002-2012, del Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Juan Pablo Barra Jaramillo, alumno de la Carrera de Artes Visuales, número de matrícula 2009400125, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el académico señor Javier Ramírez H., su eventual participación en los mismos y la aplicación de las sanciones que procedieran de acuerdo al mérito del proceso.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 06--2012, de 23 de abril de 2012, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido, en calidad de conclusión, que el citado alumno señor Barra Jaramillo, tuvo directa participación en los hechos denunciados por el académico señor Ramírez.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/045-2012, de 23 de abril de 2012, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Humanidades y Arte señora Emerita Bañados Santana, que lo preside, señor Edson Faúndez Valenzuela y señora Carola Bravo Gutiérrez y por las alumnas señoritas Carolina Tirado Valdivia de la Carrera de Licenciatura en Historia y Raquel Candia Burgos de la Carrera de Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 6 de junio de 2012, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó el siguiente acuerdo, el que se transcribe en lo que en esta oportunidad interesa:

“1.- Que ha quedado establecida la responsabilidad del alumno Juan Pablo Barra Jaramillo en el hecho de haberse referido al académico Javier Ramírez H., en términos desmedidos e inadecuados para formular sus apreciaciones personales sobre una actividad académica impartida por aquel e incorporada en el Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales seguida por dicho estudiante”.

“2.- Declarar que la mencionada conducta del alumno Barra, es atentatoria con la debida convivencia universitaria y transgrede principios éticos; y de acuerdo con los artículos N°s 1, 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, recomienda al Sr. Rector, la aplicación de la medida de Amonestación por Escrito, establecida en el artículo N° 11 letra b) en su contra”.



**Universidad de Concepción**

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

**RESUELVO:**

- 1.- Sancionar al señor Juan Pablo Barra Jaramillo, alumno de la Carrera de Artes Visuales, número de matrícula 2009400125, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Arte al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, y de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Envíese copia íntegra de esta resolución a la Facultad de Humanidades y Arte, a la Carrera de Artes Visuales y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia, con el objeto se adjunte a los antecedentes que se disponen del alumno
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, junio 12 de 2012.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/mech.



Universidad de Concepción



CONCEPCION, 12 de junio de 2012.  
C/076-2012.

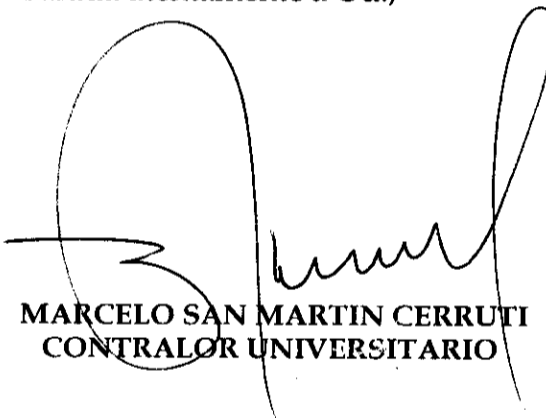
Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE.**

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, borrador de *Resolución U. de C. N° 2012-076-2*, que pone término a Investigación instruida en virtud de Resolución Facultad de Humanidades y Arte N° 002-2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI  
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.  
MSMC/mech.